



Instrucción para la solicitud de la Evaluación Única Final

29/04/2020

..

Instrucción para la solicitud de la Evaluación Única Final

La promulgación del estado de alarma en España como consecuencia de la pandemia originada por el COVID19, ha producido un cambio radical en el escenario en el que se desarrolla la docencia en el sistema universitario español.

Esta situación de excepcionalidad conlleva cambios temporales no solo en la forma de abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje, sino también en las directrices y normativas universitarias que guían el desarrollo de la docencia (memorias de las titulaciones, guías docentes, normativa de evaluación, etc.).

Para dar una respuesta que permita seguir desarrollando la docencia en las mejores condiciones posibles, la [Universidad de Granada](#) ha aprobado un “Plan de Contingencia para la docencia y evaluación no presencial en la [Universidad de Granada](#)” cuya ejecución, de carácter extraordinario y temporal, exige en determinadas ocasiones la suspensión de la norma y la aplicación de lo dispuesto en este plan, y en otras, una interpretación flexible de dicha norma mediante las resoluciones e instrucciones que se estimen necesarias, como ocurre en esta ocasión con la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la [Universidad de Granada](#).

Ante esta nueva situación puede que algunos estudiantes prefieran someterse al proceso de evaluación única final regulado en dicha normativa, que indica lo siguiente:

“Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras



semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua [...]

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo.”

Pues bien, considerando causa excepcional sobrevenida y justificada la declaración del estado de alarma, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se dispuso la suspensión de la enseñanza universitaria presencial, se dicta la siguiente INSTRUCCIÓN para la solicitud de evaluación en la modalidad de evaluación única final:

1- Podrán acogerse a esta modalidad los estudiantes que se encuentren matriculados en asignaturas semestrales impartidas en el segundo semestre del curso 2019/2020.

2- La solicitud deberá presentarse a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UGR denominado “Gestión Académica: Solicitud de evaluación única final” (<https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-evaluacion-unica-final/>).

El solicitante debe marcar el motivo: Estado de alarma COVID19. Dadas las circunstancias no será necesario adjuntar ningún documento acreditativo que justifique la solicitud de cambio en la modalidad de evaluación.

3- El plazo de solicitud de evaluación única final concluirá a las 24 horas del día 6 de mayo de 2020.

[Descarga aquí la resolución completa](#)